



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS SUBVENCIONALES 2020

PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, VIVIENDA Y TRANSPORTES

1. Ayudas al alquiler de vivienda libre para hacer frente a las situaciones de vulnerabilidad económica y social como consecuencia de la crisis sanitaria derivada del Covid-19.....	2
2. Prestación Económica de Vivienda (PEV)	4
3. Subvenciones fomento al alquiler	5
4. Viviendas de protección pública en venta.....	11
5. Subvenciones adquisición onerosa de suelo para formación de patrimonios públicos.....	13
6. Subvenciones para la realización de obras de rehabilitación por parte de particulares y comunidades de vecinos para mejorar la habitabilidad de las viviendas, la conservación y mantenimiento estructural de los edificios, facilitar el acceso a las personas con discapacidad y reducir el consumo energético	14
7. Ayudas en materia de rehabilitación integral y eficiente de viviendas y edificios (Programa Renove Integral) para la elaboración de proyectos de intervención en el patrimonio edificado de la Comunidad Autónoma del País Vasco, y la ejecución de las obras derivadas de los mismos	19
8. Subvenciones a ayuntamientos y entidades locales menores, organismos autónomos locales y entidades privadas con fines sociales de utilidad pública, para la elaboración y actualización de planes de accesibilidad y para la ejecución de obras de mejora, que garanticen la accesibilidad en el entorno urbano y las edificaciones	21
9. Convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2020 de las ayudas para la promoción de la implantación de sistemas de gestión, fomento de la calidad constructiva y arquitectónica, de la sostenibilidad y apoyo a la innovación de las empresas del sector de la edificación residencial de viviendas de la Comunidad Autónoma del País Vasco, Programa Eraikal 2020	24
10. Ayudas para la promoción y difusión del diseño urbanístico y la arquitectura contemporánea de la Comunidad Autónoma del País Vasco.....	26
11. Subvenciones para el desarrollo de ideas y proyectos innovadores que contribuyan a los objetivos del nicho de oportunidad "Hábitat Urbano" del PCTI Euskadi 2020, programa BAI+D+i	28
12. Ayudas para la implantación de sistemas de nuevas tecnologías y seguridad en el sector del transporte público de mercancías y viajeros por carretera de la Comunidad Autónoma del País Vasco	30
13. Ayudas al sector del transporte público de mercancías por abandono de la actividad.....	31
14. Ayudas para la implantación de sistemas de gestión de calidad y de gestión medioambiental en el sector del transporte público de mercancías y viajeros por carretera de la Comunidad Autónoma del País Vasco	32
15. Ayudas al sector del transporte público de mercancías por carretera para el fomento de la concentración de empresas (asociacionismo) con objeto de crear una estructura empresarial adecuada para conseguir mejores índices de productividad.....	33



1.- Título Programa Subvencional

Ayudas al alquiler de vivienda libre para hacer frente a las situaciones de vulnerabilidad económica y social como consecuencia de la crisis sanitaria derivada del Covid-19

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 30 de abril de 2020, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, por la que se regulan y convocan ayudas al alquiler de vivienda libre para hacer frente a las situaciones de vulnerabilidad económica y social como consecuencia de la crisis sanitaria derivada del Covid-19

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

BOPV nº 83, de 05/05/2020:

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/05/2001919a.shtml>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y realizar la convocatoria de la concesión de ayudas al alquiler a las personas arrendatarias de vivienda habitual que, tras el impacto económico y social del Covid19, tengan problemas para atender al pago parcial o total del alquiler.

Las ayudas también se dirigen a que las personas arrendatarias puedan devolver a las entidades bancarias las ayudas transitorias de financiación, en forma de préstamo, recogidas en el artículo 9 del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al Covid-19.

Adicionalmente, la Orden también tiene por objeto establecer las bases reguladoras y realizar la convocatoria de la concesión de ayudas destinadas a dotar de una solución habitacional a las personas víctimas de violencia de género, a las personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, a las personas sin hogar y a otras personas especialmente vulnerables, o por cuenta de estas personas, a las administraciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, de economía colaborativa o similares, siempre sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea dotar de una solución habitacional a aquellas personas. En este caso no se exige que su situación sea consecuencia de la crisis sanitaria derivada del Covid-19.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Se han recibido 3.462 solicitudes de la ayuda, de las cuales se han estimado 2.181 favorablemente, con un importe total abonado de 2.960.937,48 euros, lo que demuestra, por un lado, la aceptación que estas ayudas han alcanzado entre sus potenciales perceptores y, por otro lado, lo necesario de las mismas.

Cabe señalar que del total de ayudas concedidas, 1.871 han sido destinadas al pago del alquiler de la vivienda habitual de los solicitantes, por un importe total de 2.232.937,48 euros, y 310 han sido destinadas



para complementar el pago de una solución habitacional a las personas víctimas de violencia de género, a las personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, a las personas sin hogar y a otras personas especialmente vulnerables.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Unidades convivenciales potencialmente beneficiarias de las ayudas	9.853	2.181
Presupuesto estimado para el abono de ayudas	15.529.328 €	2.960.937 €



1.- Título Programa Subvencional

Prestación Económica de Vivienda (PEV)

2.- Norma Reguladora

Ley 3/2015, de 18 de junio, de vivienda.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

BOPV 119 AÑO 2015

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La Ley 3/2015 de Vivienda reconoce el derecho subjetivo a la vivienda, mediante la puesta a disposición, en régimen de alquiler, de una vivienda protegida o de un alojamiento protegido, o incluso de una vivienda libre en caso de su disponibilidad por causa de programas de intermediación u otros.

En defecto de vivienda o alojamiento, y con carácter subsidiario, esta satisfacción podrá efectuarse mediante el establecimiento de un sistema de prestaciones económicas.

Se pretende garantizar la puesta a disposición de solicitantes una vivienda o alojamiento en régimen de alquiler y en su defecto mediante una prestación económica.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

En el ejercicio 2020 son 6.137 hogares a los que se les ha reconocido el Derecho subjetivo a una vivienda. A 3.831 se les ha dado prioridad en la adjudicación. Se han resuelto 1.172 adjudicaciones de vivienda.

En relación con la Prestación económica de vivienda, se resolvió la concesión a 907 solicitantes, 680 se mantienen al cierre y 227 se han extinguido.

La dotación inicial en el presupuesto 2020 fue de 5 millones de euros y el pago 2.328.686,27 euros.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>		<u>Resultado</u>
Nº hogares con DSV reconocidos	7.000	6.137	
Pago PEV	5.000.000*	2.328.686,27	

*El pago de la PCV por competencia legal corresponde a Vivienda y en el Plan de subvenciones 2020 se indica el importe de la misma y de la PEV. En el ejercicio 2020 a efectos operativos la PCV continúa en manos de Lanbide.



1.- Título Programa Subvencional

Subvenciones fomento al alquiler

2.- Norma Reguladora

Ley 3/2015, de 18 de junio, de vivienda.

Régimen de VPO:

- DECRETO 39/2008, de 4 de marzo, sobre régimen jurídico de viviendas de protección pública y medidas financieras en materia de vivienda y suelo. (BOPV nº 59, 28 de marzo de 2008).
- DECRETO 268/2011, de 20 de diciembre, de colaboración financiera entre las entidades de crédito y la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia de vivienda y suelo. (BOPV nº 247, 30 de diciembre de 2011).
- ORDEN de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico. (BOPV nº 211, 31 de octubre de 2012).
- ORDEN de 12 de diciembre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, por la que se corrigen errores de la: «Orden de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico». (BOPV nº 251, 28 de diciembre de 2012).

Precios máximos VPO:

- ORDEN de 3 de noviembre de 2010, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, sobre determinación de precios máximos de viviendas de protección oficial (BOPV nº 222, 18 de noviembre de 2010).
- ORDEN de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico. (BOPV nº 211, 31 de octubre de 2012).
- ORDEN de 12 de diciembre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, por la que se corrigen errores de la: «Orden de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico». (BOPV nº 251, 28 de diciembre de 2012).

**Fomento del Alquiler:**

- ORDEN de 7 de noviembre de 2008, del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, sobre ayudas a la promoción de viviendas de protección pública y medidas de fomento al alquiler. (BOPV nº 222, 19 de noviembre de 2008).
- DECRETO 268/2011, de 20 de diciembre, de colaboración financiera entre las entidades de crédito y la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia de vivienda y suelo. (BOPV nº 247, 30 de diciembre de 2011).

Programa de Vivienda Vacía Bizigune:

- DECRETO 100/2004, de 1 de junio de 2004, de modificación del Decreto por el que se promueve e impulsa el «Programa de Vivienda Vacía», se establece su régimen jurídico y se encomienda su gestión a la Sociedad Pública «Vivienda y Suelo de Euskadi, S.A./Euskadiko Etxebizitza eta Lurra, E.A.» (VISESA). (BOPV nº 110, 11 de junio de 2004).
- DECRETO 61/2009, de 10 de marzo, de tercera modificación del Decreto 316/2002, de 30 de diciembre, por el que se promueve e impulsa el Programa de Vivienda Vacía, se establece su régimen jurídico y se encomienda su gestión a la sociedad pública de Gestión de Viviendas en Alquiler/Etxebizitza Alokairuetarako Sozietate Publikoa, S.A. (BOPV nº 59, 26 de marzo de 2009).
- DECRETO 146/2015, de 21 de julio, de colaboración financiera entre las entidades de crédito y la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia de vivienda y suelo. (BOPV nº 146, 4 de agosto de 2015).
- ORDEN de 26 de noviembre de 2004, del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, de modificación de la Orden sobre condiciones y procedimiento de adjudicación del «Programa de Vivienda Vacía». (BOPV nº 239, 16 de diciembre de 2004).
- ORDEN de 4 de noviembre de 2009, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, de tercera modificación de la Orden sobre condiciones de cesión y procedimiento de adjudicación del «Programa de Vivienda Vacía». (BOPV nº 225, 23 de noviembre de 2009).
- DECRETO 466/2013, de 23 de diciembre de 2013, por el que se regula el Programa de Vivienda Vacía «Bizigune». (BOPV nº 247, 30 de diciembre de 2013).

Convenio de colaboración con las Entidades Financieras:

- Decreto 272/2017, de 19 de diciembre, de modificación del Decreto de colaboración financiera entre las entidades de crédito y la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia de vivienda y suelo. (BOPV Nº 244, de 26 de diciembre de 2017)
- Decreto 146/2015, de 21 de julio, de colaboración financiera entre las entidades de crédito y la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia de vivienda y suelo. (BOPV nº 146, del 4 de agosto de 2015)
- DECRETO 210/2019, de 26 de diciembre, de colaboración financiera entre las entidades de crédito y la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia de vivienda y suelo



y de medidas complementarias en materia de vivienda. (BOPV nº 12. del lunes 20 de enero de 2020).

Programa de intermediación en el mercado de alquiler de vivienda libre ASAP (Alokairu Segurua, Arrazoizko Prezioa):

- DECRETO 144/2019, de 17 de septiembre, por el que se regula el Programa de Intermediación en el Mercado de Alquiler de Vivienda Libre ASAP (Alokairu Segurua, Arrazoizko Prezioa). (BOPV nº 185, de 30 de septiembre de 2019)

PROGRAMA GAZTELAGUN

- ORDEN DE 18 de diciembre de 2018, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, por la que se regulan y convocan las ayudas al alquiler de vivienda del Programa Gaztelagun. (BOPV nº 249, de 28 de diciembre de 2018)

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

BOPV 119 AÑO 2015 Ley 3/2015 de vivienda

BOPV 132/2020 Orden publicidad créditos vivienda 2020, de 24 de junio

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo del programa es la promoción del acceso a la vivienda orientando los recursos prioritariamente al alquiler.

Se pretende subvencionar la promoción de viviendas para el arrendamiento protegido, subvencionar la adquisición de vivienda para su arrendamiento protegido y subvencionar la promoción de alojamientos dotacionales. En esta línea de fomento al arrendamiento se subvenciona la rehabilitación de vivienda municipal en entorno rural.

Se incluye también la cesión temporal de viviendas para arrendamiento protegido, viviendas propiedad del Gobierno adjudicadas directamente a determinados colectivos.

Adicionalmente se gestiona el programa Bizigune para la movilización de viviendas vacías, y el programa de intermediación en el mercado de alquiler de vivienda libre ASAP (Alokairu Segurua, Arrazoizko Prezioa).

En el ejercicio 2019 se inicia el Programa Gaztelagun, para facilitar el acceso al disfrute de una vivienda digna y adecuada en régimen de alquiler a las personas jóvenes vascas; se plantea como objetivo conceder ayudas directas a 4.500 personas jóvenes en su periodo de vigencia. Las ayudas se conceden para un plazo de 3 años.



5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

FOMENTO AL ARRENDAMIENTO

Las subvenciones para el fomento al arrendamiento que consisten en subvenciones a la promoción de viviendas para su arrendamiento protegido; subvenciones a la adquisición de viviendas para su arrendamiento protegido; y subvenciones a la promoción de alojamientos dotacionales, y subvenciones a la rehabilitación de viviendas municipales en entornos rurales, son subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva. Anualmente mediante Orden del Consejero se da publicidad de los créditos destinados a esta línea de subvención.

La dotación presupuestaria en el ejercicio 2020 es de 12.000.000 euros plurianuales 2020/2022. El objetivo marcado fue de 125 viviendas sociales y alojamientos dotacionales por parte de entes locales.

En 2020 en la línea de fomento al arrendamiento se han resuelto ayudas para la promoción de vivienda con destino al arrendamiento protegido para 2 actuaciones en Usurbil y Galdakano y un total de 76 viviendas. El importe de las subvenciones ha sido de 3.040.000 euros.

En cuanto a la cesión temporal de viviendas para arrendamiento protegido, han sido 148 viviendas y locales las adjudicaciones directas en 2020.

PROGRAMA BIZIGUNE

En los objetivos del programa de vivienda 2020 en el que pretende “2-Incrementar la oferta pública de alquileres a precios asequibles. 2.d-promover la oferta de vivienda de particulares en alquiler, se detalla el objetivo de 6.600 viviendas a integrar en el parque de Bizigune.

A cierre de 2020 el parque de Bizigune se compone de 6.451 viviendas y garajes libres captados para su uso en arrendamiento protegido. Basándonos en los datos de diciembre 2020, las viviendas captadas en este ejercicio han aumentado en 447 unidades.

Las transferencias realizadas a la sociedad Alokabide S.A. para la gestión del programa Bizigune en 2020 han sido de 30,53 millones de euros.

PROGRAMA DE INTERMEDIACIÓN EN EL MERCADO DEL ALQUILER DE VIVIENDA LIBRE ASAP (Alokairu Segurua, Arrazoizko Prezioa)

La finalidad del Programa de Intermediación en el Mercado de Alquiler de Vivienda Libre ASAP (Alokairu Segurua, Arrazoizko Prezioa) es la de facilitar que las viviendas de titularidad privada se incorporen al mercado del alquiler a un precio asequible para las personas arrendatarias.



Se establece un sistema de garantías en forma de pólizas de seguros que cubra impagos, los posibles desperfectos y la asistencia jurídica, con el objeto de fomentar la participación de los propietarios de viviendas vacías en el Programa.

A cambio de las garantías ofrecidas a los propietarios, el Gobierno Vasco, a través del Departamento competente en materia de Vivienda, fija los precios máximos de los alquileres, garantizando precios más bajos y competitivos que en el mercado libre, asegurando con ello que los demandantes de vivienda que, por sus circunstancias socio-económicas, queden fuera de este mercado, puedan disponer de mayores opciones de acceso a la vivienda en alquiler.

Se ha creado por parte del Gobierno Vasco una Red de Agentes Colaboradores en la Intermediación, que asumirá una serie de funciones trascendentales para la puesta en marcha y funcionamiento del referido programa.

Desde su creación y en 2020, se han inscrito en el programa 19 Agentes Colaboradores distribuidos territorialmente de la siguiente forma: Araba 2, Bizkaia 6, Gipuzkoa 9, Alokabide (con oficinas en los tres TH) y una entidad con oficinas en Araba y Bizkaia.

En 2020 se han incrementado en 5 las viviendas captadas. El número de viviendas captadas acumuladas asciende a 276 viviendas.

PROGRAMA GAZTELAGUN

Solicitudes recibidas: 3.666 (acumulado desde 2019)

	ALAVA	BIZKAIA	GIPUZKOA	TOTAL
Beneficiarios/as Gaztelagun	332	796	492	1.620
Subvención media	209,79	222,43	219,39	218,69
Importe total	600.445	1.492.389	902.234	2.995.069

La dotación inicial para cada uno de los años es plurianual y por un importe de 22,5 millones de euros en el ejercicio 2020.

El presupuesto 2019-2020 y lo resuelto a 31 de diciembre de 2020, es el siguiente:

	PRESUPUESTADO	RESUELTO
2019	5.000.000	966.528
2020	8.000.000	3.149.751*
2021	7.500.000	2.238.000
2022	7.500.000	5.966.529
2023	2.500.000	2.500.000

*Liquidado a 31/12/2020.



Es importante el aumento del número de ayudas concedidas desde 2019 a 2020, un incremento del 126,6%.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión		Resultado
Promoción de viviendas alquiler			
Promoción de alojamientos dotacionales	125	76	
Adquisición de viviendas alquiler			
Cesión temporal viviendas alquiler	155	148	
Rehabilitación ámbito rural		0	
Programa Bizigune	6.600	6.451	
Programa ASAP	600	276	
Programa Gaztelagun	4.500	1.620	



1.- Título Programa Subvencional

Viviendas de protección pública en venta

2.- Norma Reguladora

Ley 3/2015, de 18 de junio, de vivienda.

- DECRETO 39/2008, de 4 de marzo, sobre régimen jurídico de viviendas de protección pública y medidas financieras en materia de vivienda y suelo. (BOPV nº 59, 28 de marzo de 2008).
- ORDEN de 7 de noviembre de 2008, del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, sobre ayudas a la promoción de viviendas de protección pública y medidas de fomento al alquiler. (BOPV nº 222, 19 de noviembre de 2008).
- DECRETO 268/2011, de 20 de diciembre, de colaboración financiera entre las entidades de crédito y la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia de vivienda y suelo. (BOPV nº 247, 30 de diciembre de 2011).
- ORDEN de 3 de noviembre de 2010, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, sobre determinación de precios máximos de viviendas de protección oficial (BOPV nº 222, 18 de noviembre de 2010).
- ORDEN de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico. (BOPV nº 211, 31 de octubre de 2012).
- ORDEN de 12 de diciembre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, por la que se corrigen errores de la: «Orden de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico». (BOPV nº 251, 28 de diciembre de 2012).
- CONVENIO de colaboración financiera con los establecimientos de crédito sobre actuaciones protegibles en materia de vivienda y suelo para el año 2011.
- DECRETO 146/2015, de 21 de julio, de colaboración financiera entre las entidades de crédito y la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia de vivienda y suelo. En tramitación (BOPV nº 146, 4 de agosto de 2015).

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

[BOPV 119 AÑO 2015](#) Ley 3/2015 de vivienda

[BOPV 132/2020](#) Orden publicidad créditos vivienda 2020, de 24 de junio



4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo del programa es facilitar el acceso a una vivienda digna y adecuada.

Se pretende subvencionar la compra de vivienda libre usada cuando se ubiquen en ámbitos urbanos específicos y ARIs y áreas degradadas con apoyo a actuaciones integradas. También se pretende subvencionar la promoción de vivienda protegida en derecho de superficie. Esta línea se instrumentaliza a través de los Contratos Programa con la Sociedad Pública Vivienda y Suelo de Euskadi S.A. VISESA.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Anualmente mediante Orden del Consejero se da publicidad de los créditos destinados a la adquisición de vivienda libre usada.

La dotación presupuestaria en el ejercicio 2020 para adquisición de vivienda libre usada fue un importe de 200.000 euros. Se adquirieron 62 viviendas con una subvención de 217.565 euros.

En cuanto a las viviendas protegidas y concertadas para venta por Visesa, el objetivo marcado era de 217 viviendas, la ejecución fue de 175 viviendas.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº de viviendas adquiridas	62	
Nº de viviendas promovidas en derecho de superficie por operadores privados y cooperativas	0	0
Nº viviendas edificadas por VISESA	217	175



1.- Título Programa Subvencional

Subvenciones adquisición onerosa de suelo para formación de patrimonios públicos

2.- Norma Reguladora

Ley 3/2015, de 18 de junio, de vivienda.

- DECRETO 39/2008, de 4 de marzo, sobre régimen jurídico de viviendas de protección pública y medidas financieras en materia de vivienda y suelo. (BOPV nº 59, 28 de marzo de 2008).
- ORDEN de 3 de febrero de 2010, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, sobre medidas financieras aplicables a la urbanización de suelo para su inmediata edificación con destino preferente a la promoción de vivienda de protección pública. (BOPV nº 39, 26 de febrero de 2010).

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

[BOPV 119 AÑO 2015](#) Ley 3/2015 de vivienda

[BOPV 132/2020](#) Orden publicidad créditos vivienda 2020, de 24 de junio

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo del programa es impulsar la formación de patrimonios municipales de suelo para la promoción de vivienda protegida.

Esta línea de ayudas va dirigida a los Ayuntamientos, Organismos públicos locales y Sociedades públicas municipales.

En los últimos ejercicios no se has recibido solicitudes en esta línea de subvenciones.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Anualmente mediante Orden del Consejero se da publicidad de los créditos destinados a esta línea de subvención. La dotación presupuestaria en el ejercicio 2020 fue de 50.000 euros.

No se ha concedido ninguna ayuda en este programa.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº de viviendas edificables sobre suelo obtenido		0



1.- Título Programa Subvencional

Subvenciones para la realización de obras de rehabilitación por parte de particulares y comunidades de vecinos para mejorar la habitabilidad de las viviendas, la conservación y mantenimiento estructural de los edificios, facilitar el acceso a las personas con discapacidad y reducir el consumo energético

2.- Norma Reguladora

Régimen de VPO:

- DECRETO 39/2008, de 4 de marzo, sobre régimen jurídico de viviendas de protección pública y medidas financieras en materia de vivienda y suelo. (BOPV nº 59, 28 de marzo de 2008).
- ORDEN de 14 de septiembre de 2011, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, de modificación de los límites de ingresos anuales ponderados exigibles para acceso a vivienda de protección oficial. (BOPV nº 187, 30 de septiembre de 2011).
- ORDEN de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico. (BOPV nº 211, 31 de octubre de 2012).
- ORDEN de 12 de diciembre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, por la que se corrigen errores de la: «Orden de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico». (BOPV nº 251, 28 de diciembre de 2012).
- ORDEN de 12 de diciembre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, sobre el arrendamiento con opción de compra de las viviendas de protección oficial. (BOPV nº 251, 28 de diciembre de 2012).

Precios máximos VPO:

- ORDEN de 3 de noviembre de 2010, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, sobre determinación de precios máximos de viviendas de protección oficial (BOPV nº 222, 18 de noviembre de 2010).
- ORDEN de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico. (BOPV nº 211, 31 de octubre de 2012).
- ORDEN de 12 de diciembre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, por la que se corrigen errores de la: «Orden de 15 de octubre de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, del registro de solicitantes de vivienda y de los procedimientos



para la adjudicación de Viviendas de Protección Oficial y Alojamientos Dotacionales de Régimen Autonómico». (BOPV nº 251, 28 de diciembre de 2012).

Programa de Vivienda Vacía Bizigune:

- DECRETO 100/2004, de 1 de junio de 2004, de modificación del Decreto por el que se promueve e impulsa el «Programa de Vivienda Vacía», se establece su régimen jurídico y se encomienda su gestión a la Sociedad Pública «Vivienda y Suelo de Euskadi, S.A./Euskadiko Etxebizitza eta Lurra, E.A.» (VISESA). (BOPV nº 110, 11 de junio de 2004).
- DECRETO 61/2009, de 10 de marzo, de tercera modificación del Decreto 316/2002, de 30 de diciembre, por el que se promueve e impulsa el Programa de Vivienda Vacía, se establece su régimen jurídico y se encomienda su gestión a la sociedad pública de Gestión de Viviendas en Alquiler/Etxebizitza Alokairuetarako Sozietate Publikoa, S.A. (BOPV nº 59, 26 de marzo de 2009).
- DECRETO 146/2015, de 21 de julio, de colaboración financiera entre las entidades de crédito y la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia de vivienda y suelo. (BOPV nº 146, 4 de agosto de 2015).
- ORDEN de 26 de noviembre de 2004, del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, de modificación de la Orden sobre condiciones y procedimiento de adjudicación del «Programa de Vivienda Vacía». (BOPV nº 239, 16 de diciembre de 2004).
- ORDEN de 4 de noviembre de 2009, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, de tercera modificación de la Orden sobre condiciones de cesión y procedimiento de adjudicación del «Programa de Vivienda Vacía». (BOPV nº 225, 23 de noviembre de 2009).
- DECRETO 466/2013, de 23 de diciembre de 2013, por el que se regula el Programa de Vivienda Vacía «Bizigune». (BOPV nº 247, 30 de diciembre de 2013).

Rehabilitación de Vivienda:

- ORDEN de 29 de diciembre de 2006, del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, sobre medidas financieras para rehabilitación de vivienda. (BOPV nº 18, 25 de enero de 2007).
- ORDEN de 23 de noviembre de 2011, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes de modificación de la orden sobre medidas financieras para rehabilitación de vivienda. (BOPV nº 226, 29 de noviembre de 2011).
- DECRETO 317/2002, de 30 de diciembre, sobre actuaciones protegidas de rehabilitación del patrimonio urbanizado y edificado. (BOPV nº 249, 31 de diciembre de 2002).
- Corrección de Errores del DECRETO 317/2002, de 30 de diciembre, sobre actuaciones protegidas de rehabilitación del patrimonio urbanizado y edificado. (BOPV nº 69, 7 de abril de 2003).
- ORDEN de 18 de julio de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, por la que se regula un programa de ayudas en materia de Rehabilitación de Viviendas y Edificios (Programa REVIVE), para la elaboración de Proyectos de Intervención en el Patrimonio Edificado,



de la Comunidad Autónoma del País Vasco y la ejecución de las obras derivadas de los mismos. (BOPV nº 146, 27 de julio de 2012).

- DECRETO 241/2012, de 21 de noviembre, por el que se regula la inspección técnica de edificios en la Comunidad Autónoma del País Vasco. (BOPV nº 241, 14 de diciembre de 2012).
- ORDEN de 31 de julio de 2013, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se convoca y regula el programa de ayudas del Plan RENOVE en materia de Rehabilitación Eficiente de Viviendas y Edificios, para la elaboración de Proyectos de Intervención en el Patrimonio Edificado, de la Comunidad Autónoma del País Vasco y la ejecución de las obras derivadas de los mismos. (BOPV nº 157, 20 de agosto de 2013).
- ORDEN de 26 de noviembre de 2014, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, de segunda modificación de la Orden sobre medidas financieras para rehabilitación de viviendas. (BOPV nº 229, 1 de diciembre de 2014).
- DECRETO 80/2014, de 20 de mayo, de modificación del Decreto por el que se regula la ITV en la Comunidad Autónoma de Euskadi (BOPV nº 101, 30 de mayo de 2014).

Convenio de colaboración con las Entidades Financieras:

- CONVENIO de colaboración financiera con los establecimientos de crédito sobre actuaciones protegibles en materia de vivienda y suelo para el año 2011.
- DECRETO 146/2015, de 21 de julio, de colaboración financiera entre las entidades de crédito y la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia de vivienda y suelo. En tramitación (BOPV nº 146, 4 de agosto de 2015).

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

[BOPV 119 AÑO 2015](#) Ley 3/2015 de vivienda

[BOPV 132/2020](#) Orden publicidad créditos vivienda 2020, de 24 de junio

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Dentro del objetivo global de apoyo a la rehabilitación del parque edificado está la línea de subvenciones para la realización de obras de rehabilitación por parte de particulares y comunidades de vecinos para mejorar la habitabilidad de las viviendas, la conservación y mantenimiento estructural de los edificios, facilitar el acceso a las personas con discapacidad y reducir el consumo energético.

Las subvenciones van dirigidas a la ciudadanía y a las comunidades de propietarios.

El sistema se basa en la concesión de préstamos por parte de las entidades de crédito operantes en la CAE (en el marco del convenio financiero entre la administración y las entidades de crédito), sobre el que se articula un sistema de subvenciones directas y de subsidios de puntos de interés de los préstamos, en los determinados y tasados supuestos de protección establecidos normativamente.



Las actuaciones protegidas se concentran, en el caso de los subsidios de interés exclusivamente en la compra y urbanización de suelo con destino a la vivienda protegida y en la promoción de viviendas de alquiler.

En el caso de las subvenciones a fondo perdido, a estas dos líneas anteriores de suelo y alquiler se añade la rehabilitación de viviendas y edificios y la compra de viviendas libres usadas.

Las modalidades de ayuda se establecen en función de la tipología de actuaciones, y con un sistema de discriminaciones progresivas, según niveles de renta de los beneficiarios e intensidad territorial relativa.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Subsidios préstamos rehabilitación viviendas:

En los objetivos del presupuesto 2020 del programa de vivienda, el segundo “incrementar la oferta pública de alquiler a precios asequibles”, indicador 2.e.1-“Proveer de un marco de financiación adecuado y estable” se indica un objetivo de 150 millones de euros para financiación a través del mecanismo del Convenio Financiero entre el Gobierno Vasco y las entidades de crédito operantes en Euskadi.

En el grado de cumplimiento de dicho objetivo a cierre de ejercicio se indica la cifra de 3,2 millones de euros de financiación aportada al sistema.

Atendiendo al balance general, en el año 2020 han disminuido tanto el número de préstamos concedidos (38 préstamos), como el importe total de financiación 3,2 millones de euros.

Tras la crisis continua el goteo en la concesión de préstamos a los compradores, promotores.

El número de préstamos subsidiados asciende a 2 y por un importe de 984.846 euros plurianual.

Subvenciones Rehabilitación:

En el marco del programa de ayudas a particulares y comunidades de propietarios/as para la rehabilitación de viviendas y edificios, el Departamento de Vivienda ha concedido ayudas por un importe total de 14,2 millones de euros que han contribuido a la rehabilitación de 7.519 viviendas.

Estos valores suponen un importante retroceso respecto de las cifras registradas en años precedentes.

Las cifras de 2020 constituyen, en términos de viviendas, el valor más bajo de toda la serie estadística analizada desde el ejercicio 2006. En términos de importe de las subvenciones concedidas, el valor se aleja mucho de las subvenciones de los últimos tres años, siendo similares a los importes del período 2013-2015.



La explicación a este fuerte descenso hay que buscarla en el año atípico que se ha vivido en 2020 como consecuencia de la crisis sanitaria debida al Covid-19. Esta situación de incertidumbre ha hecho que, probablemente, muchas de las actuaciones previstas para este ejercicio hayan sido pospuestas para los próximos años y, además, los meses de confinamiento han afectado seriamente a la capacidad de gestión administrativa de los expedientes.

Subvenciones vivienda (datos actualizados a 31/12/2020)

Subvenciones	2017		2018		2019		2020	
	Nº	Miles €	Nº	Miles €	Nº	Miles €	Nº	Miles €
Rehabilitación	15.282	20.968	13.397	17.907	14.585	19.533	7.519	14.168

Desglose de subvenciones en rehabilitación por tipo de obras y presupuesto global de inversiones inducido (cifras en €):

	2017	2018	2019	2020
Subvención	20.967.625,44	17.907.331,99	19.533.236,00	14.168.363
Estructura	9.861.900,33	8.339.361,00	9.845.675,00	6.928.462
Acabado	111.965,51	125.750,00	107.177,00	71.200
Adaptación	5.159.540,49	5.103.929,00	4.947.327,00	3.200.310
Envolvente	5.696.195,67	4.313.875,00	4.626.606,00	3.966.590
Honorarios	138.023,44	24.416,00	6.451,00	1.800
Presupuesto Protegible	296.960.767,08	424.237.152,10	522.613.654,39	361.966.343

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión		Resultado
Nº de viviendas rehabilitadas	10.700	7.519	
Nº de locales	321		
Nº de comunidades	1.779		
Nº de ascensores instalados	500	241	
Nº de hogares con mejora eficiencia energética	3.000	1.856	



1.- Título Programa Subvencional

Ayudas en materia de rehabilitación integral y eficiente de viviendas y edificios (Programa Renove Integral) para la elaboración de proyectos de intervención en el patrimonio edificado de la Comunidad Autónoma del País Vasco, y la ejecución de las obras derivadas de los mismos

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 8 de julio de 2020, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, por la que se convoca y regula para el año 2020 el programa de ayudas en materia de rehabilitación integral y eficiente de viviendas y edificios (Programa Renove Integral) para la elaboración de proyectos de intervención en el patrimonio edificado de la Comunidad Autónoma del País Vasco, y la ejecución de las obras derivadas de los mismos.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

ORDEN de 8 de julio de 2020:

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/07/2002771a.shtml>

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2020, del Viceconsejero de Vivienda, por la que se resuelve la convocatoria, para el año 2020, del Programa de ayudas en materia de rehabilitación eficiente de viviendas y edificios (Programa Renove Integral) para la elaboración de proyectos de intervención en el patrimonio edificado de la Comunidad Autónoma del País Vasco, y la ejecución de las obras derivadas de los mismos.

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2021/02/2100956a.shtml>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Únicamente formarán parte de esta convocatoria los proyectos que se refieran a edificios o conjuntos de edificios plurifamiliares agrupados hasta configurar manzanas edificatorias o bloques de viviendas, o hasta configurar un lado de los bloques de viviendas, de manera que incluyan al menos un lado de la manzana edificatoria. En ambos casos, la intervención deberá realizarse sobre un conjunto residencial de seis viviendas como mínimo.

La fecha de construcción de los edificios plurifamiliares objeto de ayuda debe de ser anterior a 1980, debiendo disponer los citados edificios de la correspondiente adecuación urbanística y estructural en los términos del Decreto 317/2002, de 30 de diciembre.

Los proyectos de intervención en el patrimonio edificado que se acojan a este programa de ayudas deberán estar encaminados a la mejora de las condiciones accesibilidad, seguridad frente al riesgo de incendio y eficiencia energética de los edificios existentes, cumpliendo con las condiciones que se señalan en La Orden reguladora.



Asimismo, los proyectos de intervención podrán contemplar actuaciones de mejora de la habitabilidad exterior de las viviendas.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

La dotación presupuestaria es de 8.867.730,87 €.

Se recibieron 56 solicitudes de ayuda dentro del plazo establecido: 6 se dan por desistidas, 17 son denegadas y 33 concedidas, estas últimas con este desglose:

Ejecución del programa por Territorios Históricos:

TH	Nº ayudas concedidas	Nº viviendas afectadas	Importe ayuda
Bizkaia	13	191	1.975.781,50 €
Gipuzkoa	16	276	5.599.594,91 €
Álava	4	53	1.292.354,46 €
TOTAL	33	520	8.867.730,87 €

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de viviendas rehabilitadas	819	520



1.- Título Programa Subvencional

Subvenciones a ayuntamientos y entidades locales menores, organismos autónomos locales y entidades privadas con fines sociales de utilidad pública, para la elaboración y actualización de planes de accesibilidad y para la ejecución de obras de mejora, que garanticen la accesibilidad en el entorno urbano y las edificaciones

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 27 de julio de 2020, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, por la que se regulan y convocan para el ejercicio 2020 las subvenciones a ayuntamientos, organismos autónomos y entidades locales menores, y entidades privadas con fines sociales de utilidad pública, para la elaboración o actualización de planes de accesibilidad y para la ejecución de obras de mejora que garanticen la accesibilidad en el entorno urbano y de las edificaciones.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

ORDEN de 27 de julio de 2020.

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/09/2003463a.shtml>

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2020, del Viceconsejero de Vivienda, por la que se resuelven las ayudas para el ejercicio de 2020 a ayuntamientos, organismos autónomos locales, entidades locales menores y entidades privadas con fines sociales de utilidad pública, para la elaboración o actualización de planes de accesibilidad y para la ejecución de obras de mejora que garanticen la accesibilidad en el entorno urbano y de las edificaciones.

Publicación de la resolución en la Sede Electrónica (25 febrero 2021)

ANUNCIO CASTELLANO:

[https://www.euskadi.eus/web01-](https://www.euskadi.eus/web01-tramite/es/contenidos/informacion_publica/resol_ayuda_accesibilidad/es_def/index.shtml)

[tramite/es/contenidos/informacion_publica/resol_ayuda_accesibilidad/es_def/index.shtml](https://www.euskadi.eus/web01-tramite/es/contenidos/informacion_publica/resol_ayuda_accesibilidad/es_def/index.shtml)

Publicación de corrección de errores y Anexos actualizados (12 de marzo 2021)

Ficha de la convocatoria

<https://www.euskadi.eus/servicios/0088509/web01-tramite/es/>

<https://www.euskadi.eus/zerbitzuak/0088509/web01-tramite/eu/>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Actuaciones subvencionables:

- a) Trabajos de elaboración y redacción de planes de accesibilidad y sus actualizaciones.
- b) Obras para la instalación de ascensores y plataformas elevadoras de carácter urbano.
- c) Obras de mejora de la accesibilidad en las edificaciones.: instalación de ascensores y plataformas elevadoras, rampas, aseos y vestuarios adaptados, puertas y pasamanos.



- d) Obras en el entorno urbano para la construcción de rampas no mecánicas, creación de vados, e instalación de pasamanos.
- e) Obras de urbanización de calles urbanizadas: el ensanchamiento de aceras, instalación de pavimento podotáctil, reserva de plazas de aparcamiento para personas con movilidad reducida, pasarelas peatonales que reduzcan itinerarios peatonales, plataforma única en calles, y cerramiento de alcorques y rehabilitación integral de urbanizaciones.
- f) Adquisición e instalación de señalética y equipamiento adaptado en edificios.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Para la convocatoria de las subvenciones se destinó un total de 4.301.670,01 euros, de los cuales 300.000 euros corresponden al año 2020, 3.000.000,00 euros corresponden al año 2021 y 3.000.000,00 euros corresponden al año 2023.

Para la adjudicación se ha destinado un total de 4.301.670,01 euros, de los cuales 204.841,45 euros corresponden al año 2020, 2.082.437,51 euros corresponden al año 2021 y 2.014.391,05 euros corresponden al año 2023.

Una vez analizadas las actuaciones para las que se solicitaba la ayuda, el Tribunal de Valoración propuso conceder ayudas para realizar 86 actuaciones.

Territorio Histórico	Tipo entidad beneficiaria	Nº Entidades	Actuación subvencionada: Plan	Actuación subvencionada: Obra
Araba	Ayuntamientos	16	5	16
Bizkaia	Ayuntamientos	22	7	19
	Entidad privada	2	-	3
Gipuzkoa	Ayuntamientos	24	6	30
Total		64	18	68

Conforme a lo previsto en la Orden de la convocatoria se concedieron subvenciones por importe de 4.301.670,01 euros con la siguiente distribución:

- En relación a los planes de accesibilidad subvencionados referidos a ayuntamientos y entidades locales menores se aprobaron subvenciones por importe de 217.476,00€. Las inversiones de dichos proyectos en lo referente a presupuestos de accesibilidad aceptados suponen una inversión de 289.968,00 € excluidos los impuestos.
- En relación a los proyectos de obras de mejora subvencionados referidos a ayuntamientos y entidades locales menores y entidades privadas con fines sociales de utilidad pública se aprobaron subvenciones por importe de 4.084.194,01€. Las inversiones de dichos proyectos en lo referente a presupuestos de accesibilidad aceptados suponen una inversión de 10.289.549,07 € excluidos los impuestos .



6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
N. proyectos subvencionados por Planes y Obras	140	86



1.- Título Programa Subvencional

Convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2020 de las ayudas para la promoción de la implantación de sistemas de gestión, fomento de la calidad constructiva y arquitectónica, de la sostenibilidad y apoyo a la innovación de las empresas del sector de la edificación residencial de viviendas de la Comunidad Autónoma del País Vasco, Programa Eraikal 2020

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 1 de julio de 2020, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, por la que se regulan y se convocan para el ejercicio 2020 las ayudas para la promoción de la implantación de sistemas de gestión, fomento de la calidad constructiva y arquitectónica y de la sostenibilidad y apoyo a la innovación en el sector de la edificación residencial de la Comunidad Autónoma del País Vasco, programa Eraikal 2020

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/07/2003017a.pdf>

Resolución no publicada en BOPV todavía.

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

ERAIKAL es una iniciativa del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda para la promoción de la gestión de calidad tanto en la obra nueva como de rehabilitación y mantenimiento y las Inspecciones Técnicas del Edificios, así como del derribo y reciclado de forma que se abarque el ciclo de vida útil del edificio. Además, persigue incorporar al sector de la construcción la variable ambiental y prevención de riesgos laborales, a través del fomento de la sostenibilidad y apoyo a la innovación en las empresas del sector de la edificación residencial de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

La dotación total presupuestaria es de 560.000,00 euros.

Actuaciones subvencionables:

- Línea I: Proyectos o estudios de innovación
- Línea II: Desarrollo de herramientas informáticas, campañas de divulgación, jornadas y cursos de formación
- Línea III: Implantación y certificación de sistemas de gestión
- Línea IV: Implantación y acreditación de certificaciones destinadas a las edificaciones.



5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

La ejecución resumida del programa es la siguiente:

<u>Línea de ayuda</u>	<u>Nº proyectos / certificados financiados</u>	<u>Subvención concedida (€)</u>
Línea I	11	321.004,78 €
Línea II	5	129.455,96 €
Línea III	26	100.000,00 €
Línea IV	2	9.539,25 €

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº proyectos subvencionados	0	44

En la memoria de la Ley de Presupuestos figura una previsión de 50 proyectos



1.- Título Programa Subvencional

Ayudas para la promoción y difusión del diseño urbanístico y la arquitectura contemporánea de la Comunidad Autónoma del País Vasco

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 1 de julio de 2020 del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, por la que se regulan y se convocan, para el ejercicio 2020, las ayudas para la promoción y difusión del diseño urbanístico y la arquitectura contemporánea de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Orden.- <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/07/2002695a.pdf>

Resolución.- No publicada en BOPV

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La meta estratégica de este programa es proyectar la arquitectura vasca como referente internacional.

En este sentido, las actuaciones subvencionables comprendidas en este programa son la organización de exposiciones, conferencias, jornadas y seminarios, la producción de aplicaciones informáticas y material digital, la edición de publicaciones libros o guías divulgativas y la realización de documentales y webs que versen sobre la arquitectura contemporánea de Euskadi, siempre dentro de los ámbitos de reflexión, diálogo y debate establecidas por la Bienal Internacional de Arquitectura de Euskadi – Mugak. La dotación total presupuestaria para las acciones especificadas en la Orden es de 250.000,00 euros.

Actuaciones subvencionables:

- Línea I: exposiciones temporales divulgativas del diseño urbanístico y la arquitectura contemporánea de Euskadi y alquileres asociados.
- Línea II: jornadas, seminarios, conferencias, mesas redondas, talleres y workshops y alquileres asociados.
- Línea III: publicaciones, documentales, y herramientas informáticas y alquileres asociados.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

La ejecución resumida del programa es la siguiente:

<u>Línea de ayuda</u>	<u>Nº proyectos financiados</u>	<u>Subvención concedida (€)</u>
Línea I	4	156.006,53 €
Línea II	5	47.405,25 €
Línea III	4	46.588,22 €



6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de participantes en los distintos foros, especialmente en la Bienal.	Igualar Bienal anterior	* Pendiente
* La bienal todavía no se ha desarrollado, será en noviembre de 2021.		



1.- Título Programa Subvencional

Subvenciones para el desarrollo de ideas y proyectos innovadores que contribuyan a los objetivos del nicho de oportunidad “Hábitat Urbano” del PCTI Euskadi 2020, programa BAI+D+i

2.- Norma Reguladora

Orden del 7 de octubre de 2020, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones para el desarrollo de ideas y proyectos innovadores que contribuyan a los objetivos del nicho de oportunidad “Hábitat Urbano” del PCTI Euskadi 2020, programa BAI+D+i

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Convocatoria: [https://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/-/eli/es-pv/o/2020/10/07/\(3\)/dof/spa/html/](https://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/-/eli/es-pv/o/2020/10/07/(3)/dof/spa/html/)

Resolución de concesión: <https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2021/03/2101824a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objeto del programa es promover la realización de proyectos que contribuyan a los objetivos del Nicho de Oportunidad de «Hábitat urbano» del PCTI Euskadi 2020.

Actuaciones subvencionables:

- Actividades de Investigación Industrial, encaminadas a adquirir nuevos conocimientos y aptitudes que puedan ser útiles para desarrollar nuevos productos, procesos o servicios o permitan mejorar considerablemente los ya existentes; comprende la creación de componentes de sistemas complejos y puede incluir la construcción de prototipos en un entorno de laboratorio o en un entorno con interfaces simuladas con los sistemas existentes, así como líneas piloto, cuando sea necesario para la investigación industrial y, en particular, para la validación de tecnología genérica.
- Actividades de Desarrollo Experimental: La adquisición, combinación, configuración y empleo de conocimientos y técnicas ya existentes, de índole científica, tecnológica, empresarial o de otro tipo, con vistas a la elaboración de planes y estructuras o diseños de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados; puede incluir también, por ejemplo, actividades de definición conceptual, planificación y documentación de nuevos productos, procesos o servicios.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

El presupuesto del programa es de 400.000 € (100.000 € como crédito de pago de 2020 y 150.000 € como crédito de compromiso de 2021 y 2022).

Los resultados de esta convocatoria serán evaluados dentro del ejercicio 2021, dado que no la Resolución de Adjudicación se ha emitido en fechas recientes a la elaboración de esta ficha.



6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>



1.- Título Programa Subvencional

Ayudas para la implantación de sistemas de nuevas tecnologías y seguridad en el sector del transporte público de mercancías y viajeros por carretera de la Comunidad Autónoma del País Vasco

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 4 de mayo de 2020, de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras, por la que se establece un programa de ayudas para sistemas de nuevas tecnologías y de seguridad en el sector del transporte público de mercancías y personas viajeras por carretera, de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

[https://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/-/eli/es-pv/o/2020/05/04/\(4\)/dof/spa/html/](https://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/-/eli/es-pv/o/2020/05/04/(4)/dof/spa/html/)
(BOPV de 19 de mayo de 2020)

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La ayuda consiste en apoyar la implantación de sistemas de nuevas tecnologías y seguridad en el sector del transporte público de mercancías y viajeros por carretera de la Comunidad Autónoma del País Vasco y tiene por objeto lograr una mayor seguridad, calidad, transparencia y agilidad en la prestación del servicio; por un lado es positivo para el transportista, que moderniza el servicio con prestaciones de última generación y por otro lado es beneficioso para el usuario que obtiene un servicio superior en calidad, transparencia y seguridad.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Para la financiación de estas ayudas se ha destinado la cantidad de 60.000,00 euros.

El número de expedientes solicitando las ayudas ha ascendido a 17 de los cuales se han otorgado ayudas a 13 expedientes por importe de 19.994,06 euros.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de ayudas concedidas	10	13



1.- Título Programa Subvencional

Ayudas al sector del transporte público de mercancías por abandono de la actividad

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 4 de mayo de 2020, de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras, por la que se establece un programa de ayudas al sector del transporte público de mercancías y personas viajeras por abandono de la actividad.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

[https://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/-/eli/es-pv/o/2020/05/04/\(1\)/dof/spa/html/](https://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/-/eli/es-pv/o/2020/05/04/(1)/dof/spa/html/)

(BOPV de 19 de mayo de 2020)

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La ayuda consiste en hacer frente a uno de los problemas que afectan al sector del transporte público por carretera que es la elevada edad de los transportistas autónomos y por ello se estima conveniente fomentar el abandono de la profesión para aquellos profesionales de edad avanzada que han ejercido gran parte de su vida profesional en el sector del transporte público por carretera.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Para la financiación de estas ayudas se ha destinado la cantidad de 235.000 euros.

El número de expedientes solicitando las citadas ayudas ha ascendido a 41 de los cuales se han otorgado ayudas a 28 expedientes por importe de 220.954,81 euros.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de ayudas	26	28



1.- Título Programa Subvencional

Ayudas para la implantación de sistemas de gestión de calidad y de gestión medioambiental en el sector del transporte público de mercancías y viajeros por carretera de la Comunidad Autónoma del País Vasco

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 4 de mayo de 2020, de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras, por la que se establece un programa de ayudas para la implantación de sistemas de gestión medioambiental, energética y de calidad en el sector del transporte público de mercancías y personas viajeras por carretera de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

[https://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/-/eli/es-pv/res/2020/02/27/\(6\)/dof/spa/html/](https://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/-/eli/es-pv/res/2020/02/27/(6)/dof/spa/html/)
(BOPV de 19 de mayo de 2020)

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La ayuda consiste en apoyar la implantación de sistemas de gestión de calidad y de gestión medioambiental en el sector del transporte público de mercancías y viajeros por carretera de la Comunidad Autónoma del País Vasco, y tiene por objetivo lograr una mayor seguridad, calidad, transparencia y agilidad en la prestación del servicio; por un lado es positivo para la empresa de transporte, que moderniza su estructura con un sistema que le va a permitir gestionar y prestar los servicios en clave de calidad y satisfacción del cliente; y por otro lado es beneficioso para el usuario que obtiene un servicio superior en calidad, transparencia y seguridad.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Para la financiación de estas ayudas se han destinado 40.000,00 euros, con cargo al ejercicio 2020.

El número de expedientes solicitando las citadas ayudas ha ascendido a 4 de los cuales se han otorgado ayudas a 2 expedientes por importe de 1.482,50 euros.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de ayudas	10	2



1.- Título Programa Subvencional

Ayudas al sector del transporte público de mercancías por carretera para el fomento de la concentración de empresas (asociacionismo) con objeto de crear una estructura empresarial adecuada para conseguir mejores índices de productividad

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 4 de mayo de 2020, de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras, por la que se convocan ayudas a asociaciones profesionales y empresariales del sector del transporte por carretera de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/p43aBOPVWebWar/VerParalelo.do?cd2020002009>

(BOPV de 19 de mayo de 2020)

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La ayuda tratará de promover el asociacionismo en el sector fomentando las actividades e iniciativas de las asociaciones profesionales y empresariales, referidas a la representación, defensa y coordinación de los intereses profesionales y económicos de sus asociados en los ámbitos comunitario, supracomunitario y europeo, así como aquellas actuaciones dirigidas al desarrollo y mejora de las condiciones del ejercicio de las actividades correspondientes dentro de la Comunidad Autónoma del País Vasco, y tiene por objetivo establecer un mecanismo de concesión de ayudas económicas con destino a las asociaciones profesionales y empresariales del sector del transporte por carretera de la Comunidad Autónoma del País Vasco, al considerar a dichas entidades como posibles focos generadores de iniciativas necesarias para la resolución en lo posible de las carencias existentes en el sector.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Para la financiación de estas ayudas se han destinado 65.000,00 euros, con cargo al ejercicio 2020.

El número de expedientes solicitando las citadas ayudas ha ascendido a 7 de los cuales se han otorgado ayudas a los 7 expedientes por la totalidad del importe presupuestado.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de ayudas	8	7